



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**LEIDY JOHANA BENJUMEA AGUIRRE**  
Vereda la Balsa barrio 20 de enero  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.**

Respetado Señor(a),

Me permita informarle que mediante auto No. 000826 de: 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede de establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó;

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 131 No.95-49  
Barrio el Amparo, Apartadó  
Antioquia Píe 2  
Teléfono: 855 870000

Línea nacional gratuita  
01800 112518  
Celular  
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO**

**00028**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019  
Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OF-2019-06-029

Aparadó (Antioquia), 23 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Aparadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
Email: rdqabogados@talma.com - Tel. 828 3518 - Cel. 310 389 7472  
Aparadó (Antioquia)

RDQ-OF-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

A atentamente,

**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 5.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 de C. S. de la J.

Radicado

11EE 2019740500100004361

MINISTERIO DEL TRABAJO  
 TERRITORIAL ANTIOQUIA  
 E. S. D.

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
 MINISTERIO DEL TRABAJO  
 TERRITORIAL ANTIOQUIA  
 E. S. D.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

10374123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se concretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 10C Nro. 50-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**LEY 50 de 1990.** Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quedé hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causa de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

---

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1. 1028013363	AGUDELO RENGIFO JIOAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	JOHAN Agudelo Rengifo	1028013363	3023924312
2. 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	31217065138
3. 1026138935	ALVAREZ BÉDOLA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bédola	1026138935	3126112988
4. 1039473109	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate	1039473109	31208003846
5. 1040350627	ANAYA QUIROZ E: KIN DAHIO	COORDINADOR BODEGA	William Danilo Anaya Quiroz	1040350627	3122411368
6. 1027962559	ANDRADE CANCIO LEIBRAM	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibram Andrade Cancio	1027962559	3147827923
7. 1028105564	ANGULO FLOREZ JOSÉ DAVID	AUXILIAR BODEGA	José Ángel Angulo Flores	1028105564	3107584415
8. 1035421201	ARANGO MADRUGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango	1035421201	
9. 43159555	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARÍA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159555	3125388919
10. 1023005165	ARRAT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arango	1023005165	3205180379
11. 1078003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumea	1078003575	3120331190
12. 71264017	BELANCLIR HIGH JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader High Belanclir	71264017	3128809535



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13	BRAVO GAVIRIA GECVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Fecvany Bravo Gaviria	1023001271	313 677 2542
14	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FROVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	102002420	3146654510
15	CAICEÑO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Torres Cancho Mosquera	1029635682	3108144292
16	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	102410302382	3130210487
17	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136866670
18	CORDEBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordeba Asprilla	1028353765	3106000069
19	LORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Gonzalez Lopez	1023444981	3101341253
20	DIAZ GALEGO WENDY LICETHI	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147427607	3074455542
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1014983930	3126230190
22	DIOSA LOPEZ NILCIAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nilcias Diosa Lopez	71577213	3117370611
23	DURANGO DE ARCOS DREGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1024452754	3216477057
24	ESCOBAR VILLADIEGO SOIL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Soil Escobar Villadiego	1027949725	3205218202





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Sanchez	1028015724	3014035083
26	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809986	31417343083
27	GOZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johano Goz Puerta	1068810279	3186816711
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldez G	98418973	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo A	1027908831	3136854870
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUJER	Mauricio B.	1028004242	3145502508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1028004242	3145502508
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUJER	IDE. Rosa Hernandez H	1028004242	3145502508
33	HERMANDEZ MANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez M.	1028004242	3145502508
34	HERMANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	1028004242	3145502508
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUJER	Yelis Herrera Arrieta	1038809986	3116411711
36	FRANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Johno Martinez Torres	1027908831	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSA DE AUSENTO DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONGO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao Londongo	1028014958	3145322101
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Mestre	39412911	31428248
39	MIRA GRISALES EUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Dasi Mira Grisales	1028032465	314177026
40	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	FINANCIADOR	Didier Andres Monterrosa	1028032465	3145306473
41	MORELO APRIETA DILJUBINA DE CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilubina Morelo Amada	1045497285	3017702685
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016409262
43	MOSQUERA MURILLO HUMFRITO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Estuardo Murillo	1028007798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028009239	3146749503
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON DAIRY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	JHON DAIRY MOSQUERA M.	71745780	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DENVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Denver Alberto Muñoz	1027998054	3142610108
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Manuel Wilson	1001595671	3105039885
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIC	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Manuel Ostén Hernández	1041264407	3045444417



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE IFIGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEYMI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYMI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS CARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014981	3148928773
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALEJANDRA PAZ DENIS	1028020235	3204348798
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LILY	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1027957015	3205275378
53	PEREA PADILLA YDAMAR	EMPACADOR	YDAMAR PEREA PADILLA	1028000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVERETTUS	MANTENIMIENTO	EVERETTUS PEREZ LEON	10998556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ VARGAS	1028012294	10280165955991
56	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUYER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	3942847	3127915970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027967584	3104412404
58	QUINTO PEREA LOWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	LOWAR CAMILO QUINTO PEREA	1027956410	3136956074
59	RAMIREZ BONILLA JIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	JIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100171878
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDG	ANDRES DAVINSON RIVAS MORENO	1028014644	3106215875



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 #90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	685523	3147241242
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028015200	3205492211
63	HOMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Roberto David Romero Machado	1028026722	3177020888
64	SAMPAYO LISQUIANO ALEJANDRO ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Albeiro Samper	1028026722	Dubán E
65	SANCHEZ D'AZ KATHERINE		KATHERINE SANCHEZ D'AZ	1027947286	3121547180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	12446459	3216600436
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3216579408
68	TERAN CORNEJO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Cornejo	10551127	3208850278
74	TOBON GALLEGU SILVYFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Silvia Ines Tobon Gallego	1038801968	3113555493
69	TORILS ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alexa Taisa A.	104550789E	3132099115
70	JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Yana Johana Vargas	32356452	3101646400
71	VALDY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valdy Vega	1028021996	3125201670



1971

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	3113583965
73	71937123 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937123	320674477
74	1063357436 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357436	32131155 EK
75	1007337314 YLPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Ylpes	1007337314	3106902327
76	1007033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1007033528	3218341025



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
 APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439351	ACEVEDO RINIXON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rinixon	1152439351	317 2581
781152463874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Ricardo	1152463874	342 5589
7943917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Villeda	115247340	6117024
8098472059	ALZATE SUAREZ HENRY ALBIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Albino	98472059	28806213
6173051261	ARCAEZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obaimar	73051261	304810603
8298638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Arcaez M	98638422	312 787335
831037818465	DARRIENTOS DIAQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037818465	32258684
8442771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana P. Bermudez	42771296	200 822 2874
8543165203	BERRO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berro	43166609	4 19 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86.1036683267	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEHIDER BERRIO FUENTES	1036683267	3-5880000
87-1017158194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calif Garcia	1017158194	3137424153
88-23522665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	CANO Gaviria Doris Sarella	23522665	7181907
89-1025135388	CANO GAVIRIA JHON EVLER	AUXILIAR DE BOREGA	Jhon Evler Cano Gaviria	1025135388	31302224
90-39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CANO Pulgarin Claudia Maria	39326023	- Seseccion
91-21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE MARIA Eugenia Cardenas	21769993	
92-1025145151	CARDONA LÓTERO CRISTIAN YLSID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	CRISTIAN YLSID Cardona Lótero	1025145151	
93-1036611229	CARVAJAL OSÓRICO ANDRÉS FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	OSÓRICO ANDRÉS Felipe Carvajal	1036611229	
94-2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	CASTANEDA JOHN Fredy	2681172	3127596856



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
95 43884865	CORRALES GARCÍA GIORIA ANDREA				
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CECILIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	ELIOLO CORREA Cecilia Carvajal	93-864-865	301 615 7209
97 1037547390	QUESTA GORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos Cristina Gordoba	1128470600	3105487892
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe Daniela Alvarez	3119777701	300 576 69 38
99 63181999	GAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARIFIJA		Yharelis Gaza Yharelis Gaza	43181999	31772056
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS		Andrés Díaz	3119777701	
101 1035391472	DICSA FOMNEGRA EDUAR		EDUAR DOSA Fomnegra	1035391472	301250704
102 98464585	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SUERIDO	Marcos Duarte	98464585	312 727
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Duque	98464585	4713





ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433387	ECHÉVERRY GUTIERREZ YATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	YATIANA	1178973387	31657239
1051038628505	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza	1038628505	3176718665
1061035873302	ESCOBAR OTALVARO AFRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Afriana	1035873302	3052819335
1071277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo	91277920	2557298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA CECILIA	43582072	3022690971
10910412368946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider	10412368946	3122198883
11032143401	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAMAS	Diana	32143401	45292571
11142887111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAMAS	Maria Nancy	42887111	3147344421
11298668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria	98668328	3066579425
11370162202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON	70162202	312610489



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11442688235	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez	42 660000	305 4913 82
1153432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	832742	3775823
1161040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	27915184	
11711571904	GUTIÉRREZ MUNEIRA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDICAS	Jorge Munera	2127219169	
1181026161405	MENA GALLEGO DANILLO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Mena Gallego	1026161009	3135165451
11971981600	MENA RAMIREZ ANCIZAK DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancezak Mena	71991600	3190384253
1201017145915	IRARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Irarra Villa	1017145915	3215332707
1211007020757	LEON RAMIREZ WILLIAM ARIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Arián Leon Ramirez	1007020757	3013222833
1221054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDICAS	Leonardo Lopez Barco	1054925942	321 4169771
12343337618	LOPEZ BETANCUR UZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43337618	302 2026311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIFNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443829781	LOPEZ BETANCUR SANGRA MARIA	TESORERA	Candira Lopez	43027791	2559802
125103756510	LOPEZ LONDONA JORGE ELEGÉR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	103166510	323306187
1261175595774	MADRIO MONTÓYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1125598774	31914622763
127700663758	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Eduar. Marin	10063749	31176978
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71824536	3017435540
1293674255	MARMOLEJO RFSTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3694265	3112914884
1301036603287	MARTINEZ ORTIZ EYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Eydy Martinez	1036603287	3095110569
1319355648	MAYÁ MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8332698	317390118
1321128628368	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628368	3128732618
1331040743561	MONTÓYA VEREZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Veres		



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
134 43365048	MORA TORRES PATRICIA LLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43365048	51628006
1357475338	MORALES SUAREZ CARLO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Carlo Morales	7475338	3136014574
130 1635436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	1635436530	301911020
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871951734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	138730705	301911020
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL		<i>Maria Mesa</i>	13943825002	3157442858
1401006291676	MUNOZ OCCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Munoz Occampo	1006291676	2861368
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Omar Narvaez</i>	16259675	3004087118
1421058843050	OCCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	3117917109
143 1098722333	OVEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Campo	1098722333	2384816
		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Ovedo	1098722333	31260551



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3177737810
145 1039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	3106000845
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014522826
147 1112445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	115045107	3011247914
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194294998
149 100123423	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192522270
150 102453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Jorge Rendon	102453989	3000000000
151 1007233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1007233908	3196000000
152 1152190734	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190734	3020400000
153 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3217648900



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

GÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
154	RIVERA REFRESTO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Refresto	1018375212	3019488819
155	RIVERA RUECA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	5707369
156	RIVEROS NIUNOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Niunoz	32207246	3136016965
157	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Iván René Rogano	1119836505	305736497
158	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038029543	314266455
159	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniilo Roldán	1152214152	3226610370
15C	RUIÑO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Mora	1031661284	304102838
161	RUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42640376	3006915219
162	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	5205112	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
163398450532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	TILANO	95465523554901574	
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GFSIÓN DOCUMENTAL	Miguel Tobon	1000751732	310720625
1653097663884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057647684	3157882086
1669053118423	URAN BCLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	410511843	3046706916
1671038620840	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	105602069	3163626812
16871294403	VALENCIA MORALES JILISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesun Valencia	712944403	321224652
16915545442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	169155442	3184411709
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037627089	3045091512
171985031305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRU	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	985031305	3727562
17249343256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	4543256	3054519833



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000548873	VELEZ ALCARAZ JUAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Velez	1000548873	305734422
74 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDIRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1017145045	55974803
173 1028012488	Henderson Angulo Roldán García	Secretaria	MARLOV HENDON	1028012488	3122038882





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 362 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades el interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Cano Balbuena*  
21532665

*Quedric Gomez* cc - 42.668.609

*Miguel Idubal Muñoz Mesa*  
43 825002

"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 862 83 37  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asuntos: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculada a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



\* Servicio al Cliente \*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 662 88 21  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

• • • • •



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 33  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Familia"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Mateo T.*

*Julian Vaez*

*Juliano H.*  
*[Signature]*

*Johnny Acosta et al.*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 33 27  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, Ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.304 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 103543630

Seledae Restrepo 42690396

Subst. Asosal 1036033818

Maiten Mendez 1028072400

~~...~~ 71991600

Catherine Piro 1035862031 \*Servicio a Domicilio\*

Caricela Ramirez 1039401299

Auderson Rojas 1038128957

Central Mayorista  
Bloque 25 Torri 23  
PBX 362 39 07  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**PERSONAL**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*por Carlos Ibarró U.*  
**JUAN PABLO PARRADO**

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 342 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Juan Carlos Arboez

Obisimo Arboez H.  
JOHN F. CASTAÑEDA





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**PARSONAL**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Yanka Escobar  
Yohana Escobar



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
P.O. Box 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



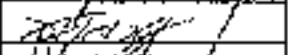

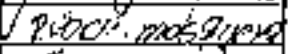
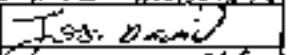
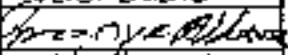
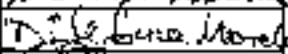
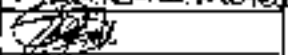
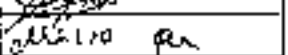
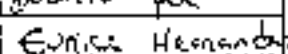
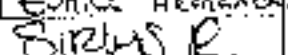

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Control Mayoreo  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*



		Codigo F-SST-08		
		Versión 01		
		Pag. 1 de 1		
Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACION <input type="checkbox"/> SOCIALIZACION <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Carga:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	37.577.213	Nicolás Drost	coordinador PU	
2	1029904941	Juan Guzmán	ALTA SCL. MIT	
3	31.243.017	Alan Acosta B.	AV. ESUELDO	
4	7028009279	Pablo MORALES	ALTA SCL. MIT	
5	1019005564	Juan David Aguado	Axella A Bridge	
6	1027931221	Manuel Albornoz	A SUI Tido	
7	1015009205	Dilipina Morlo	Suitedores	
8	1021962524	Jorge Amador Quinto	Ar de Compupeos	
9	1039920135	Manuel Albornoz	Suitedores	
10	394119241	Guisele Hernandez	Servicios general	
11	1033395328	SIRLUS (Pamela)	UPV.	
12	32356452	Lina Valenciano S.	Suitedores	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

	Codigo F-387-08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo:		CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACION <input type="checkbox"/>	BOSSINERACION <input type="checkbox"/>
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:				INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>
Cargo:				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801858	STEFANI TROON	Asistente Social	STEFANI TROON
2	1028612254	Lina Feli Pérez	Tesorera	Lina Feli
3	102912559	Isabell Hernández	Coord. Compras	Isabell H. C.
4	81428583	Diana Obispo	P. V. P.	Diana Obi.
5	98610923	Aristides G.	Maquinista	Aristides G.
6	10-792136	Felix Luis Sanchez	Mantenimiento	Felix Luis S.
7	43862491	Miriam Herrera	servicios generales	Miriam H.
8	103473009	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate S.
9	1029947286	KATHERINE ANCHEL	COORD. G.H.	KATHERINE ANCHEL
10	102904891	Doris Patricia Sánchez	Asst. SST.	DORIS PALACIOS
11	43159359	Diana M. Aragón	Admision	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Incluida				